



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03140719- -UBA-OVTT#FCEN - CURSO CICUAL - SESIÓN
27/06/2022

VISTO el expediente EX-2022-03140719- -UBA-OVTT#FCEN que contiene la normativa relacionada con la gestión de la experimentación con animales y el funcionamiento de los bioterios en el ámbito de esta Facultad, incluyendo las resoluciones sobre ética en experimentación animal y el funcionamiento de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), continuando el CUDAP EXP-EXA 2105/2019 (previamente Expediente FCEN 464891 V00).

CONSIDERANDO

La Resolución (CD) 3141/2011 que establece la obligatoriedad de la capacitación en el uso y cuidado de animales de laboratorio para cualquier persona que trabaje con animales vertebrados y/o cefalópodos en instalaciones de la Facultad y/o sea personal dependiente de la Facultad trabajando con dichos animales en cualquier lugar, a ser dictada por la CICUAL;

Que dado que la capacitación resultaba aprovechada por personal externo a la Facultad, se establecieron aranceles para personas externas mediante la Resolución (CD) 708/2019;

Que en el ámbito de la Facultad se dicta el curso “Cuidado y Uso de Animales de

Laboratorio” aprobado por Resolución (CD) 2243/2021 como curso de formación profesional y por Resolución (CD) 375/2022 como curso de postgrado, que es más adecuado para personas externas;

La intervención de la Comisión de Investigación;

Lo actuado por este Cuerpo en la sesión realizada en el día 26 de junio de 2022

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reafirmar la obligatoriedad de la capacitación en el uso y cuidado de animales de laboratorio para cualquier persona que trabaje con animales vertebrados y/o cefalópodos en instalaciones de la Facultad y/o sea personal dependiente de la Facultad trabajando con dichos animales en cualquier lugar, establecida por la Resolución (CD) 3141/2011;

ARTÍCULO 2°: Limitar la admisión a las capacitaciones en el uso y cuidado de animales en experimentación que dicta la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) al personal dependiente de la Facultad (docentes, nodocentes y estudiante de la FCEN-UBA y/o personal CONICET con lugar de trabajo en la FCEN-UBA), y al personal externo que circunstancialmente planea trabajar con animales vertebrados y/o cefalópodos en instalaciones de la Facultad, en particular en el Bioterio Central;

ARTÍCULO 3°: En el caso de personal externo que circunstancialmente planea trabajar con animales en la Facultad, deberá solicitar a la CICUAL su admisión a la capacitación, y la CICUAL definirá la pertinencia del caso. De concederse la admisión, previo a realizar la capacitación deberá abonar una contribución equivalente a dos (2) veces el valor tabulado para “1 ciclo de esterilización” dentro de los aranceles del Bioterio Central.

ARTÍCULO 4°: Derogar la Resolución (CD) 708/2019.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese a los Departamentos e Institutos de la Facultad, a la Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica, a la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica (OVTT), al Bioterio Central, y a la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado. Cumplido, gírese a OVTT#FCEN-ARCHIVO para su reserva.

